



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

*Ciudad de la Banana*

Eusebio Ayala c/ 1<sup>ra</sup> Junta Municipal  
Cordillera-Paraguay



*Municipalidad de  
San José Obrero*

## RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 37/2026

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION RECTIFICADO Y SE ADJUDICA AL OFERENTE CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA CON RUC 720953-3 EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JOSE OBRERO – AD REFERENDUM” CON ID 477871 POR GS. 684.969.869 (GUARANÍES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.** -----

San José Obrero, 07 de mayo de 2026

**VISTA:** El error involuntario expresado en el Informe de Evaluación de fecha 30 de abril del año en curso y con la necesidad de proceder a la corrección, el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha emitido un informe de evaluación rectificando los criterios de evaluación en cuanto a la experiencia específica, y la capacidad en materia de personal. -----

**ONSIDERANDO:** “Que en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) “Construcción de Tinglado en el Colegio Nacional San José Obrero – Ad Referéndum” con ID 477871 se presenta la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala	Gs. 684.969.869

Que la firma **CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las

Roberto Quiñónez Zapate  
Intendente Municipal  
San José Obrero

Solano Colmán Romero  
Secretario General



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

*Ciudad de la Banana*

Eusebio Ayala c/ 1<sup>ra</sup> Junta Municipal  
Cordillera-Paraguay



*Municipalidad de  
San José Obrero*

licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. –

**Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones**

## RESUELVE:

**Art. 1º: APROBAR** el Informe de Evaluación Rectificado del Comité de Evaluación de fecha 07 de mayo del año en curso. -----

**Art. 2º.: ADJUDICAR** a la firma CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala con RUC 720953-3 por valor de **Gs. 684.969.869 (Guaraníes seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve)** el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) “Construcción de Tinglado en el Colegio Nacional San José Obrero – Ad Referéndum” con ID 477871.-----

**Art. 3º: AUTORIZAR** la firma del contrato con el oferente Nery Passi Rumich Ayala con CI N° 720953-----

**Art. 4º: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



.....  
**Solano Colmán Romero**  
Secretario General  
**Solano Colmán Romero**  
Secretario General



.....  
**Adolfo Quiñonez Zapata**  
Intendente Municipal  
**Adolfo Quiñonez Zapata**  
Intendente Municipal  
**San José Obrero**